



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
COYOTL**
• 2019-2021 •
Ciudad de Todos

29 de enero de 2021 • Año 3 Número 01

AÑO 3, NÚMERO 01

Nezahualcóyotl, viernes 29 de enero de 2021

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 252

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2021.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Que el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su fracción I establece que una de las atribuciones de los ayuntamientos, es la de expedir disposiciones administrativas de observancia general para el gobierno y la administración pública municipal.

Que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, establece en su artículo 70 que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de los días de descanso obligatorio y de vacaciones.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se establecerán dos periodos anuales de vacaciones, durante los cuales se dejará personal de guardia para la tramitación de asuntos urgentes.

Que en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año dos mil veintiuno, estableciéndose los días no laborables siguientes:

1 de enero	Inicio del año 2021.
1 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
15 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
30 de abril	En conmemoración del 01 de mayo (Día del Trabajo).

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de Muertos.
15 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad

Asimismo, se establecen los periodos vacacionales siguientes:

Del 29 de marzo al 02 de abril	Primera etapa del primer periodo vacacional
Del 12 al 16 de julio	Segunda etapa del primer periodo vacacional
Del 23 al 31 de diciembre	Segundo periodo vacacional

Que, a efecto de preservar los derechos laborales de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, atendiendo al Calendario Oficial antes descrito, que debe ser orientador para ésta Administración Municipal en los términos expuestos por el propio Acuerdo de referencia, se propone a este Ayuntamiento, aprobar el calendario descrito, y consecuentemente, autorice que durante la primera etapa del primer periodo vacacional que comprende del 29 de marzo al 02 de abril del 2021, la segunda etapa del primer periodo vacacional que comprende del 12 al 16 de julio del 2021 y segundo periodo vacacional que comprende del 23 al 31 de diciembre de 2021, no se consideren esos días para llevar a cabo sesiones ordinarias, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que para tal efecto se convoquen.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 252

POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2021.

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial que regirá durante el año 2021.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

SEGUNDO.- Se autoriza que durante el periodo vacacional, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl no considere llevar a cabo sesiones ordinarias durante la primera etapa del primer periodo vacacional que comprende del 29 de marzo al 02 de abril del 2021, la segunda etapa del primer periodo vacacional que comprende del 12 al 16 de julio del 2021 y segundo periodo vacacional que comprende del 23 al 31 de diciembre de 2021, sin que esto implique, que por razones justificadas pueda convocarse a sesionar de manera extraordinaria cuando así se requiera, aún durante los periodos vacacionales ya descritos, para cuyo caso se tomarán las medidas que sean necesarias para el buen desahogo de las sesiones que para tal efecto se convoquen.

TERCERO.- Se instruye a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal, a efecto de que tomen las medidas necesarias y pertinentes con la finalidad de que se programen las guardias correspondientes en los periodos descritos en el numeral segundo del presente Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente instrumento a las Dependencias de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, para los efectos conducentes.

QUINTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se deroga todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 08 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 253

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo; democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.

Que conforme a lo establecido en el artículo 31 fracción I Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México le corresponde a los Ayuntamientos aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria.

En la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios establece en su artículo 21 fracción III que compete a los municipios en materia regulatoria elaborar los programas y acciones para lograr una mejora regulatoria integral, bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración. En el artículo 39 se establece la obligación de presentar y aprobar ante el Cabildo en la primera Sesión del año 2021.

De acuerdo al Artículo 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, compete a los Ayuntamientos en materia de Mejora Regulatoria, establecer las bases para un proceso de Mejora Regulatoria integral, continua y permanente a nivel municipal, que bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración, logre promover la eficacia y eficiencia de su gobierno, abata la corrupción, promueva la transparencia y fomente el desarrollo socioeconómico y la competitividad.

Que una de las obligaciones que en dicha materia compete a los Ayuntamientos es aprobar el Programa Anual de Mejora Regulatoria.

La mejora Regulatoria es un elemento imprescindible para lograr la simplificación de trámites y servicios a fin de generar los menores costos, complicaciones y dificultades y motivar la competitividad, para generar un espacio más óptimo para la instalación y apertura de Unidades Económicas, así como las ya instaladas en el territorio Municipal.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 tiene como sus principales objetivos establecer las acciones y estrategias que llevarán a cabo las dependencias de la Administración Pública Municipal en materia de mejora regulatoria fomentando una cultura que ponga a las personas en el centro de la gestión gubernamental, mejorando el ambiente para hacer negocios y facilitando a las personas el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que en fecha 27 de octubre del año dos mil veinte, en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, vía remota a través de la plataforma Zoom, se aprobó el proyecto que se somete a consideración.

Por su parte, mediante oficio CMMR/065/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 el Director de Fomento Económico, C. Sergio Benito Osorio Romero solicito someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 Fracción I de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables en vigor; presenta a consideración el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, en los términos que se indican a continuación.

ACUERDO N° 253

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021.

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a las instancias correspondientes a efecto de dar cabal seguimiento al Programa aprobado en al artículo primero del presente acuerdo.

TERCERO.- EL Presidente Municipal el C. Juan Hugo de la Rosa García instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 08 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 255

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2021

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política adoptada por la República Mexicana es el Municipio Libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. La fracción II dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El artículo 116 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión; en este sentido, el artículo 122 párrafo primero del ordenamiento antes invocado prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establece la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los Ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución Federal, de la local, Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Que el artículo 161 y 162 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, establece que el Bando Municipal regulará y deberá contener las normas de observancia general que requiera el gobierno y la administración municipal y, por otra parte, establece los temas mínimos que deberá de prever.

Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En tales condiciones, una de las atribuciones de este Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, es expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Atendido con lo anterior, mediante circular número 028/2020 con fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Marcos Álvarez Pérez solicito a los síndicos, regidores y titulares de las dependencias que integran la administración pública municipal propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Bando Municipal vigente de conformidad al ámbito de su competencia.

Que mediante oficio SHA/0032/2021 de fecha cinco de enero del año dos mil veintiuno, el Lic. Marcos Álvarez Pérez remitió al Consejero Jurídico Lic. Félix Edmundo González Cariño, las propuestas de reformas y adiciones realizadas por las diversas dependencias de la administración pública municipal al Bando Municipal vigente, solicitando que por su conducto sean presentadas, analizadas y discutidas por el Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl.

Que mediante oficio SHA/0244/2021 de fecha veinte de enero del año en curso, el Lic. Marcos Álvarez Pérez en su calidad de Secretario del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo establecido en el artículo 1, 2, 18, 19, 20 y 21 de los Lineamientos del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl, convocó a la Tercera Sesión Ordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl vía zoom, la cual se llevó a cabo el veintidós de enero de la presente anualidad.

En la referida sesión, el Gabinete de Estudios Jurídicos discutió y aprobó las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Bando Municipal de Nezahualcóyotl de conformidad con las propuestas que las dependencias de la administración pública remitieron.

Por lo que, una vez analizado y discutido en su totalidad las propuestas de reformas, adiciones y derogaciones al Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente, el Gabinete aprobó por unanimidad las propuestas de reformas al artículo 1, 8 fracciones I, IX, XV, XVI y XXV, adición de la fracción L y LI, 11 párrafo tercero, 28 fracción IV, adición de la fracción XXI del artículo 37 fracción, reforma al 38 fracción I, II, adición de la fracción VIII, reforma al artículo 59 fracción III, adición de la fracción XIX del artículo 59, 61, 66, 84, 92 Fracción III, 95, 103 párrafo primero, 166, reforma a la fracción VII y adición de la fracción VIII del artículo 169, reforma al artículo 171, 174, 175, 179, 187, derogación de la fracción I del artículo 189, reforma al artículo 195 párrafo primero, derogación de la fracción II y adición de la fracción III, IV y V del mismo numeral, modificación a la denominación del capítulo III para quedar: De los medios alternativos de solución de conflictos y finalmente reforma al artículo 200.

Por lo anterior y, una vez analizado y discutido en su totalidad las propuestas de modificaciones al Bando Municipal de Nezahualcóyotl vigente por el Gabinete, se somete a consideración de

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

este Pleno la propuesta del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2021 con la incorporación de las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en la Tercera Sesión Ordinaria del Gabinete de Estudios Jurídicos, la propuesta del Bando Municipal se integrará por 19 títulos, 225 artículos y 4 artículos transitorios.

Por lo antes expuesto, se tiene por presentado al Gabinete Estudios Jurídicos del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl con su acuerdo número ACUERDO/009/GEJM/2020 y, conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 255

POR EL QUE SE APRUEBA EXPEDIR EL BANDO MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL 2021.

PRIMERO. Se aprueban las reformas al artículo 1, 8 fracciones I, IX, XV, XVI y XXV, adición de la fracción L y LI, 11 párrafo tercero, 28 fracción IV, adición de la fracción XXI del artículo 37 fracción, reforma al 38 fracción I, II, adición de la fracción VIII, reforma al artículo 59 fracción III, adición de la fracción XIX del artículo 59, 61, 66, 84, 92 Fracción III, 95, 103 párrafo primero, 166, reforma a la fracción VII y adición de la fracción VIII del artículo 169, reforma al artículo 171, 174, 175, 179, 187, derogación de la fracción I del artículo 189, reforma al artículo 195 párrafo primero, derogación de la fracción II y adición de la fracción III, IV y V del mismo numeral, modificación a la denominación del capítulo III para quedar: De los medios alternativos de solución de conflictos y finalmente reforma al artículo 200.

SEGUNDO. Se aprueba expedir el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2021, en los términos del anexo adjunto.

TERCERO. Se abroga el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2020, promulgado el 5 de febrero de 2020 con sus reformas, adiciones y derogaciones a partir de la entrada en vigor del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2021.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Comunicación Social, publicar en la Gaceta Municipal de Nezahualcóyotl, en los lugares de mayor concurrencia del Municipio, en el portal electrónico y en los estrados del Ayuntamiento el Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2021, aprobado en el presente Acuerdo.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

QUINTO. El Presidente Municipal Constitucional C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2021, entrará en vigor el cinco de febrero del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO.- Los actos y procedimientos iniciados antes de la entrada en vigor del presente Bando, serán concluidos conforme al Bando aplicable al momento en que se iniciaron.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, expedirá en un plazo no mayor a 60 días hábiles, los reglamentos, manuales y todos aquellos que fueran necesarios para la exacta observancia del presente ordenamiento.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO.- Se ordena su publicación en la “Gaceta Municipal”, para su debida difusión y cumplimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En cumplimiento al artículo 48, párrafo cuarto de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, este Municipio informa sobre el Ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los Recursos Federales que fueron Transferidos al Municipio en el Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020.

Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020

Durante el Cuarto trimestre de 2020, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.neza.gob.mx/pash.php>

A continuación, se presentan los aspectos generales del Destino del Gasto, Ejercicio del Gasto e Indicadores, referente a los reportes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Cuarto trimestre de 2020.

Destino del Gasto: Aspectos generales		Reportado al cuarto trimestre
1	Número total de proyectos validados al trimestre	123
2	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$234,269,098.94
3	Monto total pagado de los proyectos validados	\$114,587,791.39
4	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	98.96%

Cuadro 4.1.1 Destino del Gasto: Aspectos Generales

Ejercicio del Gasto: Aspectos generales		Reportado al cuarto trimestre
1	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	18
2	Monto total aprobado de los programas validados	\$3,123,838,963.59
3	Monto total ejercido de los programas validados	\$2,890,810,493.63

Cuadro 4.2.1 Ejercicio del Gasto: Aspectos Generales

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación en el Nivel Financiero:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Ramo	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 61,845,667.00	\$ 61,845,667.00	\$ 34,544,206.02
2013	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal		1	\$106,293,131.00	\$106,293,131.00	\$106,293,131.00
2014	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$116,569,599.40	\$116,569,599.40	\$116,569,599.40
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$118,036,199.90	\$118,036,199.90	\$116,587,060.50
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U091	Fondo de Cultura		1	\$ 40,000,000.00	\$ 40,000,000.00	\$ 39,565,329.39
2015	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U117	Contingencias Económicas		1	\$345,000,000.00	\$345,000,000.00	\$331,165,642.00
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U022	Programas Regionales		1	\$ 43,448,000.00	\$ 43,448,000.00	\$ 42,707,880.03
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$303,900,000.00	\$303,900,000.00	\$260,839,958.80
2016	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 89,000,000.00	\$ 89,000,000.00	\$ 85,929,684.33
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$146,881,742.96	\$146,881,742.96	\$139,533,460.60
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		1	\$ 50,083,260.00	\$ 50,083,260.00	\$ 49,526,794.27
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U130	Fortalecimiento Financiero		1	\$500,720,000.00	\$500,720,000.00	\$479,624,017.20
2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 42,300,000.00	\$ 42,300,000.00	\$ 41,432,697.96
2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional		1	\$ 19,038,250.00	\$ 19,038,250.00	\$ 18,840,384.93
2019	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		2	\$169,826,593.20	\$169,826,593.20	\$167,463,831.30
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		3	\$162,398,857.44	\$162,398,857.44	\$ 66,514,052.69
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	36	Seguridad y Protección Ciudadana	U001	Subsidios en materia de seguridad pública		10	\$ 28,717,800.00	\$ 28,717,800.00	\$ 16,687,984.79
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN		2	\$779,779,862.69	\$779,779,862.69	\$776,984,778.57

Cuadro 4.2.2 Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En seguida se pueden observar los tipos de indicadores específicamente del ramo 33 que recibe este H. Ayuntamiento:

Ciclo	Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Clave del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Justificada	Realizado en el Periodo	Avance(%)	Flujo
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	151872	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	Descendente	19096	19096	24514	99.6	Validado
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152145	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i = \text{número de programas, obras o acciones}$; $l = \text{montos programados correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.}$	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	100	99.6	99.6	Validado
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	152617	Índice de Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal) / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	100	100	99.64155	99.64	Validado
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	153087	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Permite conocer la proporción de proyectos clasificados como de contribución directa en el Catálogo FAIS (proyectos de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, salud, educación y alimentación) respecto del total de proyectos que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Directos puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Ascendente	83.33333	83.33333	100	120	Validado
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	154381	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Permite conocer el número de otros proyectos (proyectos PROBIM, proyectos de Gastos Indirectos y Proyectos Especiales) registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016. Todo proyecto no considerado en el Catálogo como directo o complementario puede considerarse como proyecto especial	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	0	0	0	100	Validado
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	154760	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Ascendente	100	100	100	100	Validado
2020	4	4	México	Nezahualcóyotl	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	0004	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	155593	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Permite conocer el número de proyectos clasificados como complementarios en el Catálogo FAIS (educación, urbanización, infraestructura productiva, saneamiento) y que han sido registrados en la MIDS para su ejecución durante el año. La clasificación de proyectos Complementarios puede ser consultada en el Catálogo FAIS 2016	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Descendente	16.66667	16.66667	0	N/D	Validado

Cuadro 4.3.1 Indicadores del Ramo 33

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN